

Planes de pensiones: qué son y cómo funcionan

Conoce las claves de los planes de pensiones, desde la fase de acumulación hasta la fase de rescate

¿Qué son los planes de pensiones?

Son uno de los **vehículos de ahorro-inversión** para la jubilación más populares entre los españoles.

Permite al inversor **realizar aportaciones periódicas para disponer de un capital o una renta en el momento de la jubilación** (o antes, si acaece alguna de las contingencias o supuestos excepcionales que permiten el rescate).

Principales atractivos de los Planes de Pensiones:

Amplia variedad de productos

Gestión profesional

Flexibilidad

Incentivos fiscales a las aportaciones que permiten reducir la factura fiscal cada año

Te explicamos las claves

¿Cuánto puedo aportar a un plan de pensiones?

Las aportaciones a planes de pensiones reducen la base imponible del IRPF con unos límites anuales. Si un año la aportación no puede deducirse íntegramente porque se supera el límite porcentual o porque la base imponible resulta negativa, el exceso se podrá utilizar para reducir la base imponible de los 5 siguientes ejercicios. Es decir, permiten reducir la factura fiscal y generan, por tanto, un ahorro adicional.



	Territorio Común	País Vasco	Navarra
Deducción anual	Aportación anual: La menor de las siguientes cantidades: 8.000€ o el 30% de los rendimientos del trabajo y/o actividades económicas. La aportación anual no podrá exceder los 8.000€/anuales	Aportaciones individuales: Hasta 5.000€ Aportaciones del promotor: Hasta 8.000€ Límite conjunto: Hasta 12.000€	Hasta 50 años , el menor de: - 3.500€, ó - el 30% de la suma de rendimientos del trabajo y actividades económicas Desde 50 años , el menor de: - 6.000€, ó - el 50% de la suma de rendimientos del trabajo y actividades económicas
Aportación a favor del cónyuge	Hasta 2.500€/anuales	Hasta 2.400€/anuales	Hasta 2.000€/anuales
Régimen especial para partícipes con discapacidad	El límite se amplía hasta 24.250€. Además, personas en grado de parentesco con el partícipe con discapacidad podrán ampliar en 10.000€ su límite de aportaciones, estando esta ampliación destinada a realizar aportaciones en el plan del partícipe con discapacidad		

¿Cuándo puedo rescatar un plan de pensiones?

Existen **cuatro contingencias y tres supuestos excepcionales** de liquidez que permiten disponer del ahorro acumulado en planes de pensiones:

Contingencias

- Jubilación
- Fallecimiento
- Incapacidad laboral
- Situación de gran dependencia o dependencia severa

Supuestos excepcionales de liquidez

- Desempleo de larga duración
- Enfermedad grave
- Antigüedad de las aportaciones (mínimo 10 años, a contar en todo caso desde el 1 de enero de 2015)

¿Cómo puedo rescatar un plan de pensiones?

Existen **cuatro** formas de cobro

- En forma de capital**
El beneficiario percibe el importe total del plan en un cobro único. Puede ser de cobro inmediato (al producirse la contingencia), o diferido a una fecha posterior
- En forma de renta**
Las rentas pueden ser de distintos tipos: temporales o vitalicias, de cuantía y duración garantizada, o bien rentas financieras cuya cuantía o duración no están garantizadas sino que dependen de la evolución del valor y rentabilidad del fondo de pensiones.
- En forma mixta**
Como combinación de un capital y unas rentas
- De forma flexible**
El beneficiario decide libremente las fechas y cuantías de los cobros, sin una periodicidad determinada.

¡Recuerda! Es posible realizar traspasos entre planes de pensiones sin coste o impacto fiscal

¿Cómo tributa el rescate de un plan de pensiones?

Las prestaciones de los Planes de Pensiones tributan en el IRPF como **rendimientos del trabajo**, con las siguientes particularidades en función de la forma de cobro elegida.

	Territorio Común	País Vasco	Navarra
Rescate en forma de capital	Reducción del 40% en rescate de participaciones anteriores a 31/12/2006, siempre que el rescate se realice dentro de los siguientes plazos: - Contingencia acaecidas hasta 2010 , antes de fin de 2018 - Contingencia acaecidas entre 2011 y 2014 , plazo de 8 ejercicios fiscales . - Contingencia acaecidas desde 2015 , plazo de 2 ejercicios fiscales .	Reducción del 40% la primera percepción hasta los 300.000€ siempre que hayan pasado 2 años desde la primera aportación. Esta antigüedad no se exige en caso de incapacidad o dependencia.	Reducción del 40% (50% en caso de contingencia por incapacidad) si han pasado más de 2 años desde la primera aportación. El plazo transitorio es: - Contingencias anteriores al 01/01/2018 , cobradas en el año de la contingencia y 2 posteriores. - Contingencias producidas después del 01/01/2018 , por aportaciones anteriores al 31/12/2017 , que se cobren hasta el 2020.
Rescate en forma de rentas	Sin reducción, salvo en el régimen especial para partícipes con discapacidad, que gozará de exención hasta 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).		

¿Qué tipos de planes de pensiones existen?

En función de el enfoque de la gestión, podemos encontrar tres clases:

Gestión tradicional

Pueden ser planes de renta variable, de renta fija, mixtos, con sesgo geográfico, sectorial...

Planes de Ciclo de Vida

Van adaptando su gestión a una fecha de vencimiento que deberá ser cercana a la fecha de jubilación del contratante. Las decisiones de inversión del plan irán por tanto orientadas a que los partícipes tengan en todo momento su ahorro en activos adecuados a su edad y su perfil de riesgo.

Planes de pensiones perfilados

Responden a los distintos perfiles de riesgo de un inversor (conservador, moderado, decidido). Buscan maximizar la rentabilidad dentro de una mínima a máxima y mínima a máxima de riesgo en función del perfil elegido.

Aviso Legal:

Este documento es información comercial y es independiente de la documentación que legalmente estamos obligados a entregarle antes de suscribir el fondo, por lo que no sustituye ni modifica al DFI/Folleto del fondo. La puesta a disposición de esta información no implica que le estemos presentando el servicio de asesoramiento en materia de inversión, al no haber tenido en cuenta sus circunstancias personales.

Antes de suscribir el fondo, lea atentamente su DFI/folleto que está disponible en www.bbvaassetmanagement.com en caso de discrepancia entre la información contenida en este documento y la información legal del fondo, prevalecerá esta última. Le recordamos que el valor liquidativo del fondo de inversión puede fluctuar en contra del interés del inversor y suponer pérdida de la inversión inicial. Entidad gestora: BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC.